

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

No. 11001-31-10-003-2023-00472-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, **so pena de rechazo:**

1. ADECUE el poder indicando con precisión y claridad en contra de quién se dirige la demanda, teniendo en cuenta que la misma deberá dirigirse en contra de herederos determinados (señalando claramente el nombre de cada uno) e indeterminados de GABRIEL MENDOZA GÓMEZ (q.e.p.d.).

2. ALLEGUE el mensaje de datos enviado por la demandante, por medio del cual confirió el poder para la representación dentro de la presente demanda (artículo 5 de la Ley 2213 de 2022).

3. INDIQUE con precisión y claridad si al señor GABRIEL MENDOZA GÓMEZ (q.e.p.d.), le sobreviven sus padres y/o hermanos, en caso afirmativo, deberá adecuar el poder y el escrito de la demanda informando el nombre de cada uno de ellos y la dirección de notificación.

4. Allegue copia del registro civil de nacimiento de GABRIEL MENDOZA GÓMEZ (q.e.p.d.), con el fin de verificar las notas marginales que obran en el mismo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 33 HOY 28 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080cc87b6178f25f50935a744734c9aa819b096ea619ffc429d5b440500d11e8**

Documento generado en 25/08/2023 05:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>